



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

**Expediente número:** 70001 33 33 001 2013 00145 00

**Ejecutante:** LEDA DEL CRISTO BENITEZ PEREZ

**Ejecutado:** MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

**Proceso:** EJECUTIVO

### AUTO

Teniendo en cuenta que la parte actora presentó la liquidación del crédito<sup>1</sup>, y que de la misma se corrió traslado sin objeción alguna por parte de la entidad ejecutada, se procederá a remitir la misma a la Contadora Liquidadora ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Sincelejo, para que proceda a revisarla en lo concerniente a su valor, en relación con lo ordenado en el mandamiento de pago y providencia de seguir adelante la ejecución.

Es de anotarse que memorial de fecha 04 de octubre de 2017 (fl. 41 Caud Medidas Cautelares), la parte actora solicita se libre requerimiento de embargo al Banco Agrario de Colombia-Sucursal San Benito Abad, con miras a que de curso a la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 09 de abril de 2015, por lo cual observa esta Judicatura que el oficio inicial librado fue contestado mediante memorial de fecha 01 de septiembre de 2015, donde se señala que el embargo decretado fue materializado, pero no se genera título judicial a favor, como quiera que existe con anterioridad otras ordenes en tal sentido, de allí que ante la extensión temporal de la respuesta y con miras a verificar el estado actual de la medida ordenada, se ordenara a la Secretaría de esta Unidad Judicial, requiera al ente bancario relacionado, para el cumplimiento de la orden de embargo, en los términos del proveído de fecha 09 de abril de 2015.<sup>2</sup>

En consecuencia, se **dispone**,

---

<sup>1</sup> Folio 22 cuaderno de medidas cautelares

<sup>2</sup> No siendo factible la apreciación de prelación invocada al desconocer la realidad de las ordenes dispuestas con anterioridad y la real condición de la medida provista en su oportunidad.

**1°.-** Requierase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SUCURSAL SAN BENITO ABAD, para que informe el estado actual de cumplimiento de orden de embargo dispuesta mediante auto de fecha 09 de abril de 2015, atendiendo a lo informado por dicha entidad mediante oficio N° UOEC-2015-132051 de fecha 04 de agosto de 2015, del cual se adjuntara copia para efectos de la respuesta y medidas a proveer.

**2°.-** Remítase el expediente del presente proceso, a la señora Contadora - Liquidadora ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Sincelejo, para que revise la actualización de liquidación del crédito.

**3°.-** Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YONATAN SALCEDO BARRETO**  
**JUEZ**